

# INVERSIONES CATALANO, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*  
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
 NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO  
 RM No. 454  
 215° y 166°  
 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 48-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 11 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

8604

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**INVERSIONES CATALANO, C.A**

Número de expediente: 8604

Ciudadano:

Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo.

Su despacho.-

Yo: ALBERTO ANTONIO VALERO, Venezolano, Mayor de edad, Divorciado, Abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Valera, estado Trujillo y titular de la cedula de identidad No. V-9.327.522, debidamente facultado por el acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 27 de Septiembre de 2025 (27-09-25), de la Sociedad Mercantil denominada: INVERSIONES CATALANO, C.A., debidamente inscrita por ante el Registro de Comercio que por Secretaría llevaba el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo (hoy Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo), en fecha en fecha 03 de Mayo de 1993, bajo el No. 4, Tomo 175, Folios del 16 al 21 de los Libros respectivos, con Registro de Información Fiscal (Rif) No. J-30173925-6, ubicada en la Calle Rio Janeiro entre Av. Caracas y México, Edificio Catalano, Piso P/B, Local S/N, Sector La Plata, Municipio Valera, Estado Trujillo, por ante su despacho, con el debido respeto, ocurro para presentarle la mencionada acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, donde trataron los siguientes puntos: PRIMERO: Ratificación de todo lo deliberado y aprobado en las Asambleas Generales de Accionistas de la compañía hasta la presente fecha. SEGUNDO: Con motivo del fallecimiento del socio-accionista: ANTONIO CATALANO MONTE, quien falleció ad intestato, proceder a hacer el reparto o redistribución de las acciones respectivas. TERCERO: Nombramiento del Comisario AD-HOC para revisión de estados financieros. CUARTO: Reversión Monetaria QUINTO: Aumento del Capital Social de la empresa. SEXTO: Disminución del Número de Acciones y Cambio de su valor nominal. SEPTIMO: Nombramiento y reorganización de la Junta Directiva, así como del Comisario y modificación de todas las cláusulas respectivas. OCTAVO: Autorización de la persona que realizará los trámites y gestiones por ante el Registro Mercantil para el registro de la presente acta a fin de que se sirva ordenar su inserción en el respectivo expediente. Solicito a su competente autoridad, tan pronto como sean cumplidos los pasos respectivos, se sirva expedirme la correspondiente copia certificada para los fines consiguientes, es justicia en Valera, a la fecha del auto respectivo.

ALBERTO ANTONIO VALERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454.

215° y 166°

Martes 23 de Diciembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídate la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALBERTO VALERO IPSA N. 222406, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO 48-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 110665.14 Según Planilla RM No. 45400239020. La identificación se efectuó así: Alberto Antonio Valera C.I.V-9327522 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**INVERSIONES CATALANO, C.A**

Número de expediente: 8604

MOD

En la ciudad de Valera, del Estado Trujillo, el día de Hoy veintisiete (27) de Septiembre de Dos mil veinticinco, (27 de septiembre de 2025), a las Diez de la mañana (10 am), se encuentran reunidos en el local que sirve de sede a la empresa: "INVERSIONES CATALANO, C.A.", firma mercantil debidamente inscrita por ante el Registro de Comercio que por Secretaría llevaba el Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo (hoy Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo), en fecha en fecha 03 de Mayo de 1993, bajo el No. 4, Tomo 175, Folios del 16 al 21 de los Libros respectivos, con Registro de Información Fiscal (Rif) No. J-30173925-6, ubicada en la Calle Rio Janeiro entre Av. Caracas y México, Edificio Catalano, Piso P/B, Local S/N, Sector La Plata, Municipio Valera, Estado Trujillo, los ciudadanos: MARIA AUXILIADORA LA CORTE DE CATALANO, Venezolana, Mayor de Edad, Casada, titular de la cedula de identidad No. V-5.507.181, con Registro de Información Fiscal (Rif) No. V-0.05507181-7, en representación de CUATROCIENTAS (400) acciones que tiene en la empresa, el ciudadano: GIUSEPPE MARIO CATALANO LA CORTE, Venezolano, Mayor de Edad, Soltero, titular de la cedula de identidad No. V-19.895.622, con Registro de Información Fiscal (Rif) No. V-18985622-5, en representación CIEN (100) acciones que tiene en la empresa y en calidad de invitada, por tener interés jurídico y legítimo la ciudadana: PATRICIA DEL CARMEN CATALANO LA CORTE, Venezolana, Mayor de Edad, Soltera, titular de la cedula de identidad No. V-26.482.085, con Registro de Información Fiscal (Rif) No. V-264820851; también como invitada especial la ciudadana: SONIA MAIGUALIDA CARRILLO ESPINOZA, Venezolana, Mayor de edad, Titular de la cedula de identidad No. 15.042.393, Contador Público, Insrito en El Colegio de Contadores, Bajo el No. 65.986. Se deja absoluta y total constancia de que no se encuentra presente el ciudadano: ANTONIO CATALANO MONTE, Venezolano, Mayor de Edad, Casado, titular de la cedula de identidad No. V-5.495.786, con Registro de Información Fiscal (Rif) No. V-0.05495786-2, en representación de TRESIENTAS (300) acciones que tenía en la empresa, ya que falleció ad intestato, Según se demuestra en acta de Defunción, expedida por la Oficina de Registro Civil de la Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, Estado Trujillo, el día 24 de Febrero de 2024, bajo el No. 81; de esta manera se conforma así el total de representación del Capital de la compañía de ochocientas Acciones (800) y por estar presente sus herederos, todo esto con el fin único de celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas y por cuanto se encuentra presente la totalidad del Capital Accionario, a través de sus accionistas y herederos legítimos, se obvió la convocatoria; se designa al secretario de la asamblea quien verificó el quórum legal y por cuanto está representado el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social se declara válidamente constituida dicha asamblea, se leyeron los puntos de la agenda, a tenor de lo siguiente: PRIMERO: Ratificación de todo lo deliberado y aprobado en las Asambleas Generales de Accionistas de la compañía hasta la presente fecha y muy específicamente la respectiva notificación al Registro Mercantil competente, con motivo del fallecimiento del socio-accionista: ANTONIO CATALANO MONTE, Venezolano, Mayor de Edad, Casado, titular de la cedula de identidad No. V-5.495.786, con Registro de Información Fiscal (Rif) No. V-0.05495786-2, quien falleció ad intestato, para que se proceda a hacer el reparto o redistribución de las acciones respectivas. SEGUNDO: Con motivo del fallecimiento del socio-accionista: ANTONIO CATALANO MONTE, Venezolano, Mayor de Edad, Casado, titular de la cedula de identidad No. V-5.495.786, con Registro de Información Fiscal (Rif) No. V-0.05495786-2, quien falleció ad intestato, proceder a hacer el reparto o redistribución de las acciones respectivas, así como nueva suscripción de acciones, de ser el caso. TERCERO: Nombramiento del Comisario AD-HOC para revisión de estados financieros y cualquier otro asunto que tenga como deber legítimo y obligatorio el Comisario de la empresa. CUARTO: Reversión monetaria vigente actualmente en el país. QUINTO: Aumento del Capital Social de la Empresa. SEXTO: Disminución del Número de acciones y cambio de su valor nominal para ajustarlos con el nuevo Capital Social de la empresa. SEPTIMO: Nombramiento y reorganización de la Junta Directiva por las razones expuestas en el punto anterior, así como del Comisario para un próximo período estatutario de cinco (5) años y modificación de todas las cláusulas respectivas. OCTAVO: Autorización de la persona que realizará los trámites y gestiones por ante el Registro Mercantil para el registro de la presente acta. De seguidas se pasa a considerar el punto PRIMERO: de la agenda, para lo cual toma la palabra la ciudadana: MARIA AUXILIADORA LA CORTE DE CATALANO, ya identificada, quien presenta a los socios el acta respectiva donde se participó a la Oficina Principal de Registro Mercantil del estado Trujillo, el escrito de apertura de la SUCESIÓN ANTONIO CATALANO MONTE, con motivo de su fallecimiento, tal y como se expuso la descripción anterior, dicha participación. Una vez discutido el punto, los socios por unanimidad acordaron ratificar todo lo deliberado y aprobado en las Asambleas anteriores hasta la presente fecha realizadas por la compañía y específicamente se ratifican las deliberaciones aprobadas en el acta de participación de apertura de sucesión ANTONIO CATALANO MONTE, la cual quedó inscrita por ante la oficina de Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 2, Tomo-C de fecha 19 de Septiembre de 2025. Para el punto SEGUNDO: Continúa con el derecho de palabra la ciudadana: MARIA LA CORTE DE CATALANO, ya identificada, quien expone que su esposo, ANTONIO CATALANO MONTE, Venezolano, Mayor de Edad, Casado, titular de la cedula de identidad No. V-5.495.786, con Registro de Información Fiscal (Rif) No. V-0.05495786-2, falleció ad intestato, en fecha 14 de febrero del año 2024, tal y como se demuestra en acta de Defunción, expedida por la Oficina de Registro Civil de la Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, Estado Trujillo, el día 24 de Febrero de 2024, bajo el No. 81 y en Planilla Original de Declaración Sucesoral, de fecha 2 de Julio de 2024, Número de Expediente: 377-2024 y solvencia de Sucesión, emitida por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en fecha 29 de julio de 2024, Número de Registro 11259. De esa apertura sucesoral las acciones del fallecido son el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, es decir, la cantidad de: SETECIENTAS (700) acciones, suscritas en la compañía, las cuales se distribuyen de la siguiente manera y por acuerdo definitivo entre las partes: la socia: MARIA LA CORTE DE CATALANO, mantiene las TRESIENTAS CINCUENTA (350) acciones que ya tenía y en cuanto a las restantes TRESIENTAS CINCUENTA (350) acciones del de cujus, los socios discuten acerca del principio de indivisibilidad de las acciones, cuál es la mejor manera de distribuir las y previo acuerdo, dichas acciones se reparten de la siguiente manera: a la socia MARIA LA CORTE DE CATALANO se le adjudican como heredera el equivalente a la cantidad de: CIENTO DIECISEIS (116) acciones, para sumar un total en acciones de: CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS (466) acciones en la empresa; al socio: GIUSEPPE MARIO CATALANO LA CORTE, mantiene la cantidad de CIEN (100) acciones que ya tenía y por acuerdo con los otros dos accionistas se le asigna la alicuota o cuota parte que le corresponde como heredero, equivalente a la cantidad de: CIENTO DIECISEIS (117) acciones que le suman un total en acciones de: DOSCIENTAS DIECISEIS (217) acciones y la socia: PATRICIA DEL CARMEN CATALANO LA CORTE, que entró a formar parte como socia accionista de la empresa como heredera, la cual por mutuo acuerdo entre los accionistas, se le asignan la cantidad de: CIENTO DIECISEIS

(117) acciones. Dicho capital quedaría suscrito de manera íntegra y totalmente por cuenta de los socios accionistas pre identificados así, MARIA AUXILIADORA LA CORTE DE CATALANO, CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS (466) acciones en la empresa; el socio: GIUSEPPE MARIO CATALANO LA CORTE, la cantidad de: DOSCIENTAS DIECISEIS (217) acciones y la socia: PATRICIA DEL CARMEN CATALANO LA CORTE, la cantidad de: CIENTO DIECISEIS (117) acciones. Dicho Capital fue suscrito y pagado en Inventario de Inmuebles, debidamente suscrito y visado por un Profesional en el área. Una vez discutido este punto suficientemente es aprobado por unanimidad, por lo que se pasa a abordar el siguiente punto, es decir, el punto TERCERO: Continúa con el derecho de palabra la ciudadana: MARIA AUXILIADORA LA CORTE DE CATALANO, ya identificada, e informa que la comisario Nombrada en la reunión anterior se encuentra fuera del país, por lo que propone como Comisario AD-HOC para revisión de estados financieros y cualquier otro asunto que tenga como deber legítimo y obligatorio el Comisario de la empresa, a la ciudadana: SONIA MAIGUALIDA CARRILLO ESPINOZA, Venezolana, Mayor de edad, Titular de la cedula de identidad No. 15.042.393, Contador Público, Insrito en El Colegio de Contadores, Bajo el No. 65.986, quien manifiesta que acepta el cargo y solicita a los presentes una breve interrupción en la reunión por un lapso de tiempo de una (1) hora aproximadamente para analizar los respectivos informes y balances presentados por los socios. Transcurrido dicho tiempo solicitado, se reanuda la reunión y la comisario entrega los informes a los presentes, quienes deliberan y discuten todos los informes correspondientes a la actividad de la empresa hasta la presente fecha. Deliberado suficientemente y logrados los acuerdos respectivos, dichos informes son aprobados por unanimidad y este punto se aprueba en su totalidad, agotándose de esta manera este punto de la reunión. En cuanto al punto CUARTO: Acerca de la reconvertión monetaria, motivado a la entrada en vigencia de los nuevos conos monetarios, vigentes actualmente en el país; la ponente con el derecho de palabra, expresa que en relación los informes previamente discutidos en el punto anterior, así como por los Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional, la RECONVERSIÓN MONETARIA publicada en Gaceta Oficial N° 41.446 de fecha 25 de Julio del 2018, según Decreto número 3.548 que entró en vigencia el 20 de Agosto del 2018 y que establece la reexpresión de la unidad monetaria resultante de la división entre Cien mil (100.000), es decir, el suprimir cinco (5) ceros al cono monetario vigente hasta esa fecha, el capital queda reexpresado en CERO BOLÍVARES CON CERO COMA CERO OCHO MILESIMAS (Bs. 0,008) el capital de la empresa quedaría en distribuidos en Ochocientas acciones (800) acciones nominativas y el valor de la acción en CERO CON UNA CIENMILMILLONESIMOS (Bs. 0,0000000001) cada acción; así como la NUEVA EXPRESIÓN MONETARIA publicada en Gaceta Oficial N° 42.185 de fecha 06-08-2021, Decreto N° 4.553 de fecha 06-08-2021, la Nueva Expresión Monetaria de la República Bolivariana de Venezuela será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha entre un millón (1.000.000), el capital de la empresa luego de realizar la operación matemática respectiva queda reexpresado en la cantidad de CERO BOLÍVARES CON OCHOMILLONÉSIMA (Bs. 0,0000000008) distribuidos en Ochocientas acciones (800) acciones nominativas con un valor de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000000001) cada acción. Dicho capital suscrito y pagado así: MARIA AUXILIADORA LA CORTE DE CATALANO, ya identificada, la cantidad de: CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS (466) acciones con un valor de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,0000000001) cada acción y pagó un monto total de CERO CON CUATROCIENTOS MILMILLONÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000000466); el socio: GIUSEPPE MARIO CATALANO LA CORTE, ya identificada, la cantidad de: DOSCIENTOS DIECISEIS (217) acciones con un valor de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000000217) y la socia: PATRICIA DEL CARMEN CATALANO LA CORTE, la cantidad de: CIENTO DIECISEIS (117) con un valor de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000000117) cada acción y pagó un monto total de CERO CON CIENTO DIECISEIS MILMILLONÉSIMA DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000000117). Este punto es aprobado por unanimidad. En cuanto a punto QUINTO: Acerca de la reexpresión de Capital, consona a la realidad económica del país y a la actividad comercial de la empresa, Toma la palabra la socia: MARIA LA CORTE DE CATALANO, ya identificada y propone que por todo lo planteado en la presente reunión y lo ocurrido con el socio fallecido y por los cambios en materia monetaria, el capital Social de la empresa debe ser aumentado a la cantidad de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 2.500.000,00) y que la diferencia faltante sea aportada en Mobiliario y Equipos, por la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE COMA DOS MILESIMAS DE BOLÍVARES, (2.499.999,99999999). Este punto es aprobado por unanimidad, en tal sentido se emite un total de: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE COMA DOS MILESIMAS DE BOLÍVARES, (2.499.999,99999999). Este punto es aprobado por unanimidad, en tal sentido se emite un total de: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BILIONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON CERO DECIMAS (249.999.999.999.000) nuevas acciones por un valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000000001) suscritas de manera íntegra y totalmente pagado por cuenta de los socios accionistas de la siguiente manera: La Socia MARIA AUXILIADORA LA CORTE DE CATALANO se compromete a suscribir y pagar la cantidad de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO BILLONES (145.625.000.000.000.000) nuevas acciones y ha pagado UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BOLÍVARES (Bs. 1.456.250.000). El socio: GIUSEPPE MARIO CATALANO LA CORTE, ya identificada, se compromete a suscribir y pagar la cantidad de: SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (67.812.499.999.999.800) nuevas acciones y ha pagado SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILMILLONÉSIMAS BOLÍVARES (Bs. 365.634.999.999.999). Todo esto estaría siendo aportado por los socios, según Balance e Inventario de Mobiliario y Equipos. Adjunto, debidamente suscrito y visado por un profesional en la materia y anexo a los fines consiguientes. Una vez discutido este punto, se aprueba que el Capital Social de la empresa sea actualizado a la cifra de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 2.500.000,00). Para el punto SEXTO: Continúa con el derecho de palabra la ciudadana: MARIA LA CORTE DE CATALANO, ya identificada, y expone la Disminución del paquete accionario y consecuente aumento del valor nominal, propone a los asambleistas que a los fines de que la empresa tenga un mejor manejo de su paquete accionario, propone se disminuya el paquete accionario de DOSCIENTOS CINCUENTA BILLONES (250.000.000.000,00) de acciones a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) acciones; y que se aumente el valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000000001) a la cantidad de DIEZ MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 10.000,00) por cada acción. En ese orden de ideas toma la palabra el socio: GIUSEPPE MARIO CATALANO LA CORTE, ya identificado y agrega a lo planteado que efectivamente el está de acuerdo con lo planteado y está dispuesto a suscribir y pagar la cantidad de: UN MILLÓN DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000,00), entendiendo que es la cantidad de CIEN (100) acciones a un valor nominal cada una de dichas acciones de: DIEZ MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 10.000,00). Toma la palabra la socia: PATRICIA DEL CARMEN CATALANO LA CORTE, ya identificada y agrega que también está de acuerdo con lo expuesto por sus socios y que ella está dispuesta a suscribir y pagar la cantidad de: UN MILLÓN DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000,00), representado por la cantidad de CIEN (100) acciones a un valor nominal cada una de dichas acciones de DIEZ MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 10.000,00). Por cada acción de CIEN (100) acciones, se aumenta el valor nominal de CERO CON UN CIENMILLONÉSIMO DE BOLÍVAR (Bs. 0,00000000001) a la cantidad de DIEZ MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 10.000,00) por cada acción. En ese orden de ideas toma la palabra el socio: GIUSEPPE MARIO CATALANO LA CORTE, ya identificado y agrega a lo planteado que efectivamente el está de acuerdo con lo planteado y está dispuesto a suscribir y pagar la cantidad de: UN MILLÓN DE BOLÍVARES (Bs. 1.000.000,00), entendiendo que es la cantidad de CIEN (100) acciones a un valor nominal cada una de dichas acciones de DIEZ MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 10.000,00). Por todo lo planteado, el nuevo capital quedaría suscrito y pagado en su totalidad por la cantidad de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 2.500.000,00). Este punto, una vez discutido, es aprobado por unanimidad por los presentes. Se continúa con la reunión y retoma la palabra el socio: GIUSEPPE MARIO CATALANO LA CORTE, ya identificado, y aborda punto SEPTIMO: en el cual propone que la Junta Directiva se debe reorganizar y elegir nuevamente, motivado